

República, Fernando A. de Meriño.—Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, U. Heureaux.—Refrendado: El Secretario de Estado de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio, Francisco Gregorio Billini.

Núm. 2042.—RESOLUCION del C. N. declarando terminadas sus sesiones legislativas .

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que ha terminado la prórroga concedida al período constitucional de las sesiones legislativas de este alto Cuerpo.

RESUELVE:

Unico: Quedan terminadas y cerradas las sesiones del Congreso Nacional en su primera reunión ordinaria del corriente año de 1882.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 10 días del mes de Julio de 1882, 39 de la Independencia y 19 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: P. M^a Bastardo.—J. Jimenez.

Núm. 2043.—RESOLUCION del C. N. fijando viático y sueldo á los diputados.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Atendiendo á que este alto Cuerpo se compone de ciudadanos de las diferentes provincias y distritos, y que para su reunión en Congreso deben pasar á la capital de la República; y

Considerando: que es de necesidad dictar una medida, con arreglo á la cual los diputados perciban, no tan solo el viático que les corresponde, según la ley, sino también el sueldo seña-